



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-21815206-GDEBA-DSTAMJG

VISTO el expediente N° EX-2021-21815206-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado, destinada a la suscripción de veinticuatro (24) licencias ADOBE CREATIVE CLOUD for teams, incluyendo el servicio de soporte técnico y mantenimiento, para el uso de diversas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del perfeccionamiento del documento contractual y por el plazo de doce (12) meses, en los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPO-2021-272-GDEBA-DGAMJGM esta Dirección General de Administración autorizó el procedimiento de contratación directa mencionada en el Visto y aprobó los documentos que rigen la misma;

Que a ordenes N° 35/36 se adunan la publicación efectuada en el Boletín Oficial y el Certificado de Publicación;

Que a orden N° 37 se aduna la invitación a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y a orden N° 38 a Escribanía General de Gobierno;

Que a orden N° 39 se aduna la invitación a las Cámaras UAPE y CAC, y a órdenes N° 40/41 las de proveedores mediante domicilio electrónico constituido y a través del sistema PBAC, respectivamente;

Que a orden N° 42 se aduna el Proceso de carga en el sistema PBAC, y a órdenes N° 43/44 el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC, respectivamente;

Que a órdenes N° 46/49 se aduna la única oferta junto a los requisitos administrativos, económicos y técnicos;

Que a orden N° 59 se aduna el Informe Técnico confeccionado por el Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, manifestando que la firma DATCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-59611620-1), cumple técnicamente con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 61/62 se adunan el Cuadro Comparativo PBAC evaluadora y el Informe Evaluadora,

respectivamente;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, apartado 1, de la Ley N° 13.981 y artículo 18, apartado 1, inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-0312-PAB21, tramitado mediante el sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la suscripción de veinticuatro (24) licencias ADOBE CREATIVE CLOUD for teams, incluyendo el servicio de soporte técnico y mantenimiento, para el uso de diversas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del perfeccionamiento del documento contractual y por el plazo de doce (12) meses, en los términos del artículo 18, apartado 1, de la Ley N° 13.981 y artículo 18, apartado 1, inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la totalidad de la contratación a la oferta presentada por la firma DATCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-59611620-1), por un importe total de dólares estadounidenses VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (U\$S24.816,00), equivalentes a la suma total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.562.252,00), en virtud de resultar conveniente al interés fiscal, y cumplir en un todo con las bases de la contratación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-23041778-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19º apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019; y la contragarantía, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19º apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y al proveedor. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

